



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 AGO. 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 048- 2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 16 de Julio del 2021 con registro SisGeDo N° 1437702 – 1910429; Expediente con registro SisGeDo N° 1437702 – 1907818 de fecha 14 de Julio del 2021; proveído N° 1006-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 14 de Julio del 2021; y otros documentos adjuntos en siete (07) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1437702 – 1907818** de fecha 14 de Julio del 2021, el **Q.F. Jesús Israel RIVEROS BROCOS**– Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS LAS 24 HORAS"** de propiedad de Alfredo Vidal CAMPOS CAMARGO, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10488371253, ubicado en la Jr. Zarumilla S/N del distrito Paucará, provincia Acobamba y región de Huancavelica, comunica su renuncia a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 048-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 16 de Julio de 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DIRESA Huancavelica, propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia del Químico Farmacéutico **Jesús Israel RIVEROS BROCOS**, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS LAS 24 HORAS"** de propiedad de don Alfredo Vidal CAMPOS CAMARGO, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10488371253, ubicado en la Jr. Zarumilla S/N del distrito Paucará, provincia de Acobamba y región Huancavelica.

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS LAS 24 HORAS"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10488371253, y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia del Químico Farmacéutico **Jesús Israel RIVEROS BROCOS**, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS LAS 24 HORAS"**, para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio;



De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/PR;

Que, estando a lo informado y recomendado por la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el registro de la renuncia de la Químico Farmacéutico **Jesús Israel RIVEROS BROCOS**, con C.Q.F.P. N° 18007, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS LAS 24 HORAS"** de propiedad de Alfredo Vidal CAMPOS CAMARGO, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10488371253, ubicado en el Jr. Zarumilla S/N del distrito Paucará, provincia Acobamba y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a don Alfredo Vidal CAMPOS CAMARGO, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10488371253, propietario del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS LAS 24 HORAS"**, no podrá seguir funcionando su establecimiento sin la permanencia de un Director Técnico debidamente registrado y reconocido por la DFCVS - DEMID - DIRESA Huancavelica; caso contrario, se procederá con los apremios que determina la Ley N° 29459 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA y Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada (o), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819